



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CORTES MORENO MARIBEL

Fecha expedición: 2019/05/27 - 15:03:44 **** Recibo No. S000150095 **** Num. Operación. 01:CCCCAJA-20190527-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qZtjdyF7kq

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORTES MORENO MARIBEL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 39564985
NIT : 39564985-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 23683
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 30 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 12 NO 31-10 BRR ROSABLANCA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8355092
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115990185
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3132518135
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maribe@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 12 NO 31-10 BRR ROSABLANCA
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO 1 : 8355092
TELÉFONO 2 : 3115990185
TELÉFONO 3 : 3132518135
CORREO ELECTRÓNICO : maribe@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : SERVICIO POR HORAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15530 - SERVICIO POR HORAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : RESIDENCIAS SANTAMARIA
MATRÍCULA : 51858
FECHA DE MATRÍCULA : 20080103
FECHA DE RENOVACION : 20190401
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 12 NO 31-10 BRR ROSABLANCA
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8355092
TELEFONO 2 : 3115990185
TELEFONO 3 : 3132518135



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CORTES MORENO MARIBEL

Fecha expedición: 2019/05/27 - 15:03:44 **** Recibo No. S000150095 **** Num. Operación. 01-CCCAJA-20190527-0007

*** EXPEDIDO A TRÁVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qZtjdyF7kq

CORREO ELECTRONICO : maribe@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15530 - SERVICIO POR HORAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qZtjdyF7kq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2019

DCP-17385-19

Señora

Maribel Cortes Moreno

Representante Legal

Residencias Santamaría

Carrera 7 No.29-99 Barrio La Magdalena

Girardot, Cundinamarca

Asunto: Archivo del proceso de revisión y determinación de las liquidaciones privadas del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2008, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2009, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2010, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2011, y 1 trimestre del año 2012, de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

Respetada señora Maribel,

La señora Maribel Cortes Moreno, propietaria del establecimiento Residencias Santamaría identificado con RNT 23150, presentó las liquidaciones de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2008, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2009, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2010, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2011, y 1 trimestre del año 2012, de la siguiente manera:

AÑO	TRIMESTRE	RNT	Total
2008	1.(enero, febrero, marzo)	23150	\$ 31,000
	2.(abril, mayo, junio)	23150	\$ 33,000
	3.(julio, agosto, septiembre)	23150	\$ 37,000
	4.(octubre, noviembre, diciembre)	23150	\$ 37,000
2009	1.(enero, febrero, marzo)	23150	\$ 59,000
	2.(abril, mayo, junio)	23150	\$ 57,000
	3.(julio, agosto, septiembre)	23150	\$ 59,000
	4.(octubre, noviembre, diciembre)	23150	\$ 60,000
2010	1.(enero, febrero, marzo)	23150	\$ 56,000
	2.(abril, mayo, junio)	23150	\$ 59,000
	3.(julio, agosto, septiembre)	23150	\$ 78,000

AÑO	TRIMESTRE	RNT	Total
2011	4.(octubre, noviembre, diciembre)	23150	\$ 86,000
	1.(enero, febrero, marzo)	23150	\$ 87,000
	2.(abril, mayo, junio)	23150	\$ 57,000
	3.(julio, agosto, septiembre)	23150	\$ 57,345
	4.(octubre, noviembre, diciembre)	23150	\$ 47,000
2012	1.(enero, febrero, marzo)	23150	\$ 59,883

Por su parte, el 19 de marzo de 2015 el Coordinador del Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo, por medio del Oficio RNT - 034, le informó a la Cámara de Comercio de Girardot, con copia a la señora Maribel Cortés Moreno, lo siguiente:

(...) "La señora Maribel Cortés Moreno, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 39.564.985, propietaria del establecimiento de comercio denominado RESIDENCIAS SANTAMARIA, por falta de conocimiento y de manera errónea se inscribió en el Registro Nacional de Turismo en la categoría de establecimiento de alojamiento y hospedaje, sin tener la obligación legal para hacerlo.

(...)

En consecuencia doctor Tovar, le solicitamos el favor de proceder con la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo número 23150, ya que como se argumentó anteriormente, la señora Cortes Moreno no tenía, la obligación de inscribir a su establecimiento de comercio en dicho registro en calidad de prestador de servicios turísticos".

En virtud del mencionado Oficio, el 13 de abril de 2015 a través del Comunicado DCP-1290 -15, la Dirección de Contribución Parafiscal le informó al Ministerio de Comercio Industria y Turismo que la señora Maribel Cortes Moreno efectuó pagos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo de 1,2,3 y 4 trimestre del año 2008, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2009, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2010, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2011, y 1 trimestre del año 2012, y que en consecuencia, se procedería a realizar las verificaciones correspondientes para efectos de establecer si era procedente o no la devolución del dinero.

Por su parte, la señora Maribel Cortes Moreno propietaria de Residencias Santamaría, no presentó la solicitud de devolución de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1.6.1.22.4 y 1.6.1.21.27 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en los términos señalados en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con el vencimiento del término no es procedente tramitar devolución alguna de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, correspondiente al 1,2,3 y 4 trimestre del año 2008, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2009, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2010, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2011, y 1 trimestre del año 2012. En consecuencia, se informa que se archiva dicho proceso por vencimiento de términos.

Cordialmente,



ESTEFANÍA BRICENO CÁRDENAS
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Adriano Páez Henríquez